



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2005 - 00239 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANIS MARGARITA OROZCO C.C. 32.736.674.
DEMANDADO	CRISTOBAL CASTRO PACHECO C.C. 72.177.257.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 16 DE JULIO de 2020, Informo a la señora Juez que el proceso de la referencia, mediante apoderado la parte pasiva solicita devolución de títulos. Sírvase proveer,

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial con el escrito que le antecede, se observa que en proveído del 10- 05- 2017, Fl. 129, se le reitera al demandado que el proceso ejecutivo termino por auto de fecha 24 de marzo de 2011, y que los descuentos que se le practican corresponden a la cuota de alimentos (vigentes), de las beneficiarias, NEILY MARGARITA y WENDY PAOLA CASTRO OROZCO, por tanto se le negó la entrega de los títulos remitiéndole a la parte motiva del referido proveído.

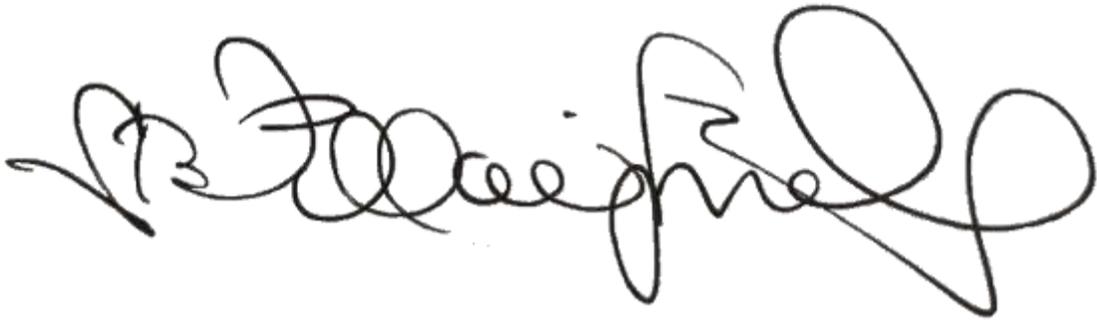
Así las cosas, no se accederá y se conminará al profesional del derecho atenerse a lo ordenado en el proveído señalado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud del profesional el derecho de fecha.
2. Comunicar al profesional del derecho atenerse a lo ordenado en el proveído de fecha 10 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA**

MBGSJ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de julio de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 53 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**